



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2022-00178 00

Teniendo en cuenta la solicitud presentada en el documento digital No. 08 y continuando con el trámite correspondiente, el Juzgado, dispone:

Incorporar a las diligencias los actos de notificación del artículo 291 del Código General del Proceso y las mismas se tendrán en cuenta, en su oportunidad.

Conforme a lo anterior, se requiere a la parte demandante para que elabore y tramite la notificación por aviso de que trata el artículo 292 *ejusdem*.

De otro lado, se decreta el **secuestro** del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40466060, para lo cual se dispone que la misma se efectúe en diligencia, para lo cual, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10832 de 30 de octubre de 2017 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, así como a lo dispuesto en la Circular PCSJC17-37 de 27 de septiembre de 2017 y a la Circular PCSJC17-10 del 9 de marzo de 2017, emanada de esa misma Corporación, de conformidad con lo previsto en el inciso 3° del artículo 38 del Código General del Proceso y el parágrafo 2° del artículo 11 del Acuerdo 735 de nueve (9) de enero de dos mil diecinueve (2019) del Concejo de Bogotá D.C., **se comisiona con amplias facultades inclusive de fijar honorarios al secuestro, al Juez de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples (reparto) y/o al Alcalde Local de la Zona Respectiva, a quien se librará despacho comisorio con los insertos del caso. Oficiese.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 68 del 01 DE AGOSTO DE 2022, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85 LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ Secretaria

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f50e541593394cb1dec1d9723105b6e42d707295ebb4d3029ff808473149faab**

Documento generado en 29/07/2022 01:33:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>